

RETIRO VOLUNTARIO 2025

Bases

1. Condiciones generales

La convocatoria de retiro voluntario de la UAEH es de carácter extraordinario, especial y temporal. Está dirigida al personal académico, administrativo, así como de mandos medios y superiores en activo que haya dedicado su vida y experiencia al servicio de la Universidad, y que por razones de edad y/o condiciones físicas desee acceder a un retiro voluntario.

2. Participación

Podrá participar en esta convocatoria el personal:

- Académico;
- Administrativo, y
- Mandos medios y superiores.

3. Requisitos

- Ser personal en activo;
- Tener por lo menos 60 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025;
- Contar con mínimo de 15 años de servicio ininterrumpidos al 31 de diciembre del presente año; y
- Estar en condiciones de solicitar pensión de cesantía en edad avanzada o vejez ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Inscripción

El personal académico, administrativo y de mandos medios y superiores que desee participar, deberá presentar solicitud por escrito, en formato libre, expresando los motivos por los cuales desea acceder a un Retiro Voluntario, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de Retiro Voluntario 2025 en los plazos establecidos.

A la solicitud se deberán anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte);
- Clave Única de Registro de Población que contenga la leyenda "certificada";
- 2 fotografías tamaño infantil recientes a color; y
- Número telefónico y dirección de correo electrónico institucional para oír y recibir notificaciones.

La recepción de los documentos se efectuará en las oficinas del Sindicato de Personal Académico de la UAEH, para personal académico y personal de mandos medios y superiores; y en el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH, para el personal administrativo.

5. Beneficios

El personal que haya cumplido debidamente con el proceso de inscripción a la convocatoria, cubriendo los requisitos previamente mencionados, siempre que hayan obtenido resolución favorable y suscrito el convenio de retiro voluntario, recibirán el pago de los siguientes conceptos:

- Liquidación de antigüedad en razón de 15 días por cada uno de los años de servicio prestados a la Universidad, tomando como base lo previsto en el artículo 486 de la Ley Federal del Trabajo;
- Aguinaldo y días compensatorios; y
- Parte proporcional de prima vacacional.

La Universidad, en reconocimiento a la dedicación y trayectoria laboral de cada trabajador, otorgará adicionalmente al pago de los conceptos mencionados:

- Pago extraordinario, equivalente a 90 días de salario tabular y estímulo de antigüedad, y
- El subsidio de los impuestos causados por el pago de los conceptos mencionados.

6. Evaluación y dictamen

Para determinar a las personas beneficiarias de la convocatoria de retiro voluntario, estarán integrados dos órganos colegiados:

La Comisión Evaluadora, que estará integrada por la persona titular de las siguientes instancias:

Secretaría General de la UAEH;
Dirección de Administración de Personal;
Dirección de Recursos Financieros;
Secretaría de Asuntos Jurídicos del SPAUAEH; y
Secretaría del Trabajo y Conflictos del SUTEUAEH.

La Comisión Dictaminadora, que estará integrada por la persona titular de las siguientes instancias:

Rectoría;
Patronato Universitario;
Coordinación de Administración y Finanzas;
Sindicato de Personal Académico de la UAEH, y
Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH.

7. Plazos

- A partir de la publicación de la convocatoria, el personal interesado podrá presentar su solicitud conforme a lo estipulado en el numeral 4, teniendo como fecha límite las 15:00 horas del 17 de octubre del año en curso.
- Las Comisiones Evaluadora y Dictaminadora realizarán el proceso de validación y resolución de las solicitudes recibidas, en el periodo del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2025.
- Los resultados de todas las solicitudes registradas se notificarán dentro del periodo comprendido del 06 al 07 de noviembre del año en curso.
- Las personas que resulten con dictamen favorable y que suscriban el convenio correspondiente, accederán al retiro voluntario a partir del 01 de enero del 2026.

8. Criterios de evaluación

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora procederá a

revisar cada uno de los expedientes para validar que cumplan con todos los requisitos establecidos, considerando, además, los siguientes criterios:

- Orden de presentación de la solicitud;
- Edad. En igualdad de condiciones, se dará prioridad al trámite del personal en edad más avanzada;
- Antigüedad. Si subsiste la igualdad de condiciones, se dará prioridad al trámite del personal que cuente con más años de servicio en la Universidad;
- Disponibilidad presupuestal. Habiendo analizado aquellos casos que cumplan con los requisitos establecidos, se otorgará el beneficio al número de solicitudes que alcancen el techo presupuestal disponible, y
- No discriminación y respeto en igualdad de condiciones a todas las personas participantes.

9. Resolución

- La Comisión Dictaminadora, notificará formalmente la resolución respectiva a cada uno de las trabajadoras o trabajadores que hayan participado en el proceso;
- La resolución emitida por la Comisión Dictaminadora será inapelable;
- La Dirección General Jurídica citará a los participantes que hayan obtenido el beneficio, a efecto de que comparezcan ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo para suscribir el convenio correspondiente de retiro voluntario, el cual tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2026;
- Además de este trámite, la Dirección de Administración de Personal brindará orientación a los trabajadores beneficiados sobre el proceso para gestionar su pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Dictaminadora.

10. Protección de datos personales

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo protegerá tanto los datos personales como los datos sensibles que se recaben con motivo del registro de la presente convocatoria, los cuales serán de carácter reservado y confidencial de acuerdo a lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, así como su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, con la finalidad de proteger y garantizar dichos datos contra el mal uso que pudiera darse de los mismos

ATENTAMENTE
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2025

Comisión Evaluadora

Comisión Dictaminadora

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Secretario General

Dr. Octavio Castillo Acosta
Rector